



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 750 -2023-UNFV

San Miguel, 14 de agosto de 2023

Visto, el expediente con **NT. 020287-2023**, que contiene el Oficio N° 044-2023-SA-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 202-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, que autoriza la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística – Especialidad Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 202-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística – Especialidad Matemática de la referida Facultad, correspondientes al Semestre Académico 2022-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 491-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.07.2023 y Oficio N° 2832-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3445-2023-VRAC-UNFV de fecha 07.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 202-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 03.04.2023; consecuentemente, **autorizar** la programación de una (01) asignatura que cuenta con menos de ocho (08) alumnos matriculados de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística – Especialidad Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2022-2, conforme se detalla a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA – ESPECIALIDAD MATEMÁTICA

N°	PERIODO	NIVEL	CÓDIGO	SECC.	NOMBRE DE ASIGNATURA	CRÉDITO	N° ALUMNOS MATRICULADOS
1	2022-2	2	101520	A	INVESTIGACIÓN OPERATIVA	4	7

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

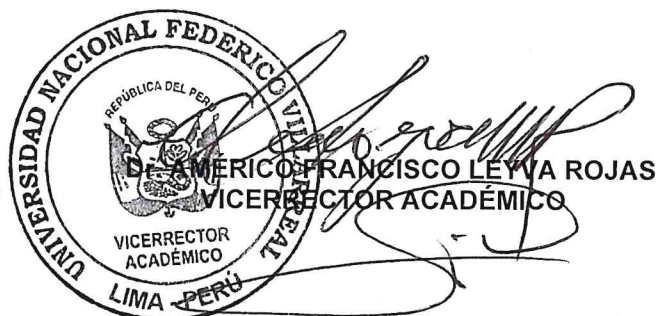
Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 750 -2023-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística – Especialidad Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 020287-2023
GHG